

les faltasen al respecto en el despacho, o al orden económico de la oficina respectiva: la que daba a todo asentista de rentas públicas jurisdicción coactiva para el cobro; y la que prohibía que pudiese ser empleado de hacienda ningún comerciante que tuviese tienda abierta, él o su mujer. Para negar esta reforma se tuvo presente que contenía una adición innecesaria a la ley de hacienda. — La modificación 43 se aprobó haciendo extensiva a todos los empleados públicos la prohibición impuesta en ella a los de hacienda; de celebrar contratos con el G^{to}. para el suministro de telas o víveres, construcción de vestuarios, edificios u obras públicas. — La destinada a prohibir que los empleados públicos recibiesen sueldo sin tener título en forma, se aprobó con supresión de la segunda parte que se reputó innecesaria. — La 46 que se aprobó previniéndose en ella que los jefes de las oficinas de hacienda, al entrar en posesión de sus destinos, recibiesen de los jefes cesantes, por prolijo inventario, el archivo, útiles enseres &c, siendo de su responsabilidad el cuidado de lo que recibiesen y los resultados de la omisión de ese deber. — La modificación 47 y las anteriores no mencionadas fueron aprobadas tales cuales las propuso la comisión y por ser más de las tres de la tarde se cerró la sesión, dejándose para la siguiente los demás artículos del proyecto.

El Presidente.
Francisco de Abadía

El Secretario.
J. M. Espinosa

Sesión del 2 de octubre

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Aquilera, Batallas, Cepeda, Chiriboga, Davila, Echerrri, Echeverria, Espinosa, Freire, González Calisto, Gor

rales Pizarro, Huerta, Taramillo, Maldonado, Molineros, Piedra, Salazar, Salvador, Sucre, Alquillas, Vázquez, Viteri, Zambrano M. y Zambrano V. = Abierta la sesión, se aprobó el acta de la precedente, y luego la redacción del proyecto que facultaba a las municipalidades a fin de que pudiesen conceder permiso para la construcción de portales en los costados de las plazas o placetas. Los H. H. Espinosa y Batallas fueron nombrados en comisión para presentar dicho proyecto al Poder Ejecutivo. = Los H. H. Viteri, Vázquez, Huerta, Zambrano V. y Echeverría presentaron un proyecto de decreto destinado a dar impulso a la apertura del camino de la provincia de Tichincha a la de Manabí; y leído en su totalidad, pasó a segunda discusión. = Se recibió, aprobada por el Senado, una resolución destinada a conceder a la familia del finado Manuel Baltasar Ramos la suma de dos mil quinientos pesos como indemnización de los perjuicios ocasionados a aquel individuo por el Gobierno del ex-jeneral Don Guillermo Franco; y después de leído pasó a segunda discusión y a la comisión de hacienda. = Luego se pasó a la comisión de legislación una solicitud en la cual Virgilio Pallas pedía que se diese una declaratoria sobre si, para canjear con billetes de crédito público las liquidaciones de réditos censuales anteriores al concordato, se habían de reducir a la décima parte de su valor, como para el pago en dinero. = Concluido el despacho, se aprobaron las modificaciones de la ley de hacienda que quedaron pendientes en la sesión anterior, reservándose para la próxima solamente la relativa al art. 85 y su parágrafo, por haberlo solicitado la comisión de hacienda; y agregándose, en virtud de proposición hecha por el H. Vázquez con apoyo del H. Salazar, la disposición siguiente: "En los lugares donde se halle establecido algún impuesto sobre las testamentos, en favor de los establecimientos públicos de instrucción o caridad, se hará la recaudación por los colectores del ramo de manumisión, abonándoseles el tanto por ciento que designe el Poder Ejecutivo." = Después fueron vistas en segunda discusión y pasaron a tercera: 1.º El informe de la comisión de peticiones relativo

a la solicitud del Don Francisco Paz. 2.º El proyecto de decreto reducido a autorizar a la municipalidad de Quito para el establecimiento de una contribucion sobre la introduccion de madera a la Capital de la Republica; y 3.º el proyecto concerniente a los gravámenes impuestos a las testamentarias. = En seguida se ocupó la H. Cámara en la tercera discusion del proyecto reformativo de la ley de guardias nacionales, teniendo a la vista las indicaciones hechas por la comision de legislacion; y discutidas sucesivamente, fueron negadas las siete primeras modificaciones contenidas en dicho proyecto, dejando vijente la ley en los puntos conexados con ellas. La modificacion 8.ª se aprobó su-primiéndose la nomenclatura de empleados que compren- dia, sustituyendo a la frase "y los demas empleados públi- cos" del art. 7.º de la ley, las palabras "y los demas empleados en el servicio público" y conservando la reforma relativa a la esen- cion de los hijos únicos de madre viuda. A las esenciones que establecia la reforma 9.ª propuso la comision, que se a- gregase la de los indijenas del interior de la Republica que, por su rusticidad, no fuesen aptos para el servicio militar, a ju- cio de la junta cívica. Esta proposicion ocasionó un largo debate en el cual la combatieron los H. H. Salazar, Sucre y Aguilera, considerándola opuesta a la necesidad de le- vantár a los indijenas de la degradacion y abatimiento en que vivian; y darles hábitos de sociabilidad y alguna independencia; y la sostuvieron los H. H. Varguer, Presi- dente, Chiriboga y Espinosa, hasta que, cerrada la discusion fue aprobada juntamente con la mencionada reforma del proyecto; y aunque el H. Salazar con apoyo del H. Su- cre pidió la revocatoria de la aprobacion, la H. Cámara se negó a ella. = La reforma del art. 19 y la adicion de un párrafo al mismo artículo fueron aprobadas. La adicion al art. 14 se negó dejándose vijente la disposicion legal a la cual se referia; igualmente se negaron las adiciones pro- puestas en el proyecto al art. 21 de la ley; y la modifica- cion del art. 4.º fue aprobada, limitándose el permiso de obtener papetetas de esencion a la cuarta parte de cada com- pania de milicianos, previniéndose que se sacasen las esere-

ciones en papel del sello 7^o, sin distincion de personas, y dejando se vijente el art. en lo tocante a la guardia nacional auxiliar. El parágrafo unico agregado en el proyecto al mencionado art. 48 de la ley, fue negado, y se aprobó la reforma de los artículos 48 y 49 propuesta por la comision, igualmente que la adicion del siguiente artículo presentado por la misma: "Las papeletas de execucion, en los casos del art. 7^o, se expedirán gratis por el Gobernador de la provincia respectiva." = Concluido este asunto, los H^{os}. Espinosa y Batallas dieron rason de que habian puesto en manos de S. E. el Presidente de la Republica el proyecto de que fueron encargados al principio de la sesion. = La comision nombrada para el examen del proyecto de ley organica del Poder Judicial presento escritas las reformas que, a juicio suyo, debian hacerse, y reservándose estas para los siguientes debates, se leyó el proyecto, y pasó a segunda discusion. = Con la cual, y por ser mas de las tres de la tarde, se cerró la sesion.

El Presidente.
Francisco A. Taborda

El Secretario.
M. Espinosa

Sesion del 3 de octubre.

Concurrieron los H^{os}. Presidente, Vicepresidente, Aquilar, Aquilera, Batallas, Cepeda, Chiriboga, Davila, Echeverri, Echeverria, Espinosa, Freire, Gonzalez Calisto, Gonzalez Picaunta, Huerta, Jaramilla, Maldonado, Molineros, Piedra, Salazar, Salvador, Suarez, Alguillas, Varguez, Viteri, Zambrano, M. y Zambrano. = Aprobada el acta de la sesion anterior fueron discutidos y aprobados: 1^o El informe de la comision de legislacion, relativo a la solicitud de Virgilio Kiallos, reducido a decir que se devolviese la peticion al interesado por no ser fundada la duda propuesta por el; y 2^o el de la segunda comision de peticiones, concerniente a la solicitud de Jose Maria Alvesta, limitado